



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA**

INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 018-2023-OCI/5338-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
HUANCVELICA - HUANCVELICA - HUANCVELICA**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS PRINCIPALES
CALLES DEL ANEXO DE TRES DE MAYO DE
PUCARUMI, DISTRITO DE ASCENSIÓN,
HUANCVELICA, HUANCVELICA”**

HITO DE CONTROL Nº 2-VALORIZACIÓN DE OBRA Nº 18

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 24 DE JULIO AL 1 DE AGOSTO DE 2023**

TOMO I DE I

HUANCVELICA, 8 DE AGOSTO DE 2023

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, paz y el desarrollo”

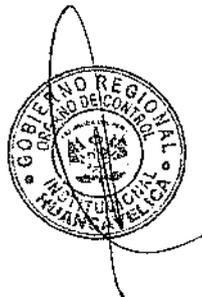
INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 018-2023-OCI/5338-SCC

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD
DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL ANEXO DE TRES DE MAYO DE PUCARUMI,
DISTRITO DE ASCENSIÓN, HUANCAMELICA, HUANCAMELICA”**

HITO DE CONTROL N° 2 - VALORIZACIÓN DE OBRA N° 18

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	28
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	28
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	28
IX. CONCLUSIÓN	28
X. RECOMENDACIONES	29
APÉNDICES	



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 018-2023-OCI/5338-SCC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL ANEXO DE TRES DE MAYO DE PUCARUMI, DISTRITO DE ASCENSIÓN, HUANCVELICA, HUANCVELICA”

HITO DE CONTROL N° 2 - VALORIZACIÓN DE OBRA N° 18

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante Oficio n.º 471-2023/GOB.REG.HVCA/OCI de 17 de mayo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 5338-2023-026, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución, recepción y liquidación de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", se desarrolla de conformidad con la normativa aplicable, disposiciones internas, estipulaciones contractuales y otras análogas que resulten aplicables.

2.2 Objetivo específico

Determinar el cumplimiento del expediente técnico, especificaciones técnicas y disposiciones legales vigentes, durante la Valorización de Obra n.º 18 de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica".

III. ALCANCE

El servicio de control concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 2 - Valorización de obra n.º 18, y que ha sido ejecutado del 24 de julio al 1 de agosto de 2023, en el lugar de ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", en el anexo de Tres de Mayo de Pucarumi del distrito de Ascensión y su elaboración en la sede del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, ubicada en el Jr. Torre Tagle n.º 343 del distrito, provincia y departamento de Huancavelica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

El Expediente Técnico Reformulado de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", con Código Único de Inversiones n.º 2300267, fue aprobado por el Gobierno Regional de Huancavelica, en adelante la "Entidad", a través de la Resolución Gerencial Regional n.º 225-2020-GOB.REG.HVCA/GRI de 30 de diciembre de 2020, con un presupuesto de

S/7 440 405,91, para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa, en un plazo de 240 días calendarios, comprendiendo el siguiente presupuesto que se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Presupuesto de la obra (CUI 2300267)

Ítem	Descripción de Sub presupuesto	Precio calculado S/.	% Incidencia
1	<u>Costo Directo Total</u>	6 441 392,91	99,47
001	Obras preliminares	165 754,13	2,57
002	Obras de pavimentación rígida	2 424 761,81	37,64
003	Obras de arte y drenaje	2 784 369,03	43,23
004	Señalización y seguridad vial	101 418,05	1,57
005	Equipamiento urbano y tratamiento de áreas verdes	41 513,40	0,64
006	Saneamiento básico	177 739,75	2,76
007	Parque y recreación	156 075,16	2,42
008	Construcción de pontón	301 288,00	4,68
009	Varios	162 235,10	2,52
010	Impacto ambiental	91 968,48	1,43
011	Control de calidad	22 270,00	0,35
012	Capacitación para mantenimiento y conservación de pistas	12 000,00	0,19
2	<u>Gastos Generales</u>	895 068,00	13,895566
	Gastos de operación y/o residencia	601 898,00	9,344
	Gastos administrativos	80 139,00	1,244
	Gastos de supervisión	213 031,00	3,307
3	<u>Presupuesto de Obra</u>	7 336 460,91	
4	<u>Costo de expediente técnico</u>	70 000,00	1,087
5	<u>Costo de reformulación del expediente técnico</u>	33 945,00	0,527
6	<u>Presupuesto Total del Proyecto</u>	7 440 405,91	
7	<u>Presupuesto según Perfil</u>	3 3737 367,78	
8	<u>Sensibilidad %</u>	99,081	

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º225-2020-GOB.REG-HVCA/GRI de 30 de diciembre de 2020.

Adicionalmente, mediante Resolución Gerencial Regional n.º190-2021-GOB.REG-HVCA/GRI de 30 de noviembre de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura, aprobó la Ampliación Presupuestal n.º 01 de la obra; "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", por la modificación de la escala de jornales de mano de obra, el mismo que tiene un costo S/504 834,65, ascendiendo con ello el presupuesto de la obra a la suma total de S/7 945 240,56, para ser ejecutado bajo la misma modalidad y en el mismo plazo antes señalado.

Metas de la obra

Del expediente técnico aprobado, se identificó que para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", se planteó las siguientes metas físicas:



Cuadro n.º 2
Componente de las metas físicas de la obra aprobado

	Partida	Unidad	Cantidad
1	Pavimento rígido	M2	9 222,19
2	Construcción de veredas de adoquín de concreto	M2	7 139,63
3	Construcción de escalinatas de concreto	M2	258,17
4	Construcción de muros de contención	M2	106,00
5	Construcción de pontón	ML	12,50
6	Instalación de rede de agua potable	ML	420,00
7	Instalación de red de alcantarillado	ML	420,00
8	Instalaciones domiciliarias de agua	UND	44,00
9	Instalaciones domiciliarias de desagüe	UND	44,00
10	Construcción de obras de arte (cunetas, badenes, rampas, etc.) de concreto	GLB	1,00
11	Señalización	GLB	1,00
12	Tratamiento de áreas verdes	M2	627,56
13	Construcción de parque	M2	395,00

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 225-2020-GR-HVCA/GRI de 30 de diciembre de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 3
Vías a ser intervenidas en la ejecución física de la obra

“Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica”

Nº	Descripción	Longitud (m)
1	Jr. Lima	207
2	Jr. Arequipa	120
3	Jr. Tupac Amaru	485
4	Jr. Tahuantinsuyo	255
5	Jr. Manco Cápac	270
6	Jr. Ica	88
7	Jr. Huancayo	91
8	Jr. Cusco	101
9	Jr. Pachacútec	156
10	Jr. Cahuide	90
11	Vía proyectada	240
TOTAL		2103

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 225-2020-GR-HVCA/GRI de 30 de diciembre de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así, para fines de ejecutar la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica”, la Entidad realizó la contratación del Residente y Supervisor de obra, llegando a suscribir los siguientes Contratos:

➤ Contrato del Residente de obra

Para la residencia de la obra, la Entidad suscribió el contrato n.º 337-2021-ORA/CC de 15 de agosto de 2021, con el Sr. Rubén Curipaco Chahuayo; el mismo que presto servicios desde el 16 de agosto al 30 de noviembre de 2021; posteriormente, la residencia estuvo a cargo del ingeniero Godofredo Castro Ampa, personal de planta de la Entidad, conforme se evidencia en el “Acta de reinicio de obra” del 25 de enero de 2022.

Luego, la Entidad suscribió el contrato n.º 403-2022/ORA de 3 de junio de 2022, representada por el Lic. Adm. Ángel Ernesto Flores Flores, director Regional de Administración, y el Sr. Graham Nikolai Tito Arenales, por la suma de S/ 27 500,00, en un plazo de ejecución de 2 meses con 3 días, a partir del día de reinicio de la obra hasta la culminación del 100% de la obra y a la presentación de la pre liquidación Técnica - Financiera de la obra.

➤ Contrato del Supervisor de obra

Para el inicio de la ejecución de la obra, la supervisión estuvo a cargo del ingeniero César Tovar Cobos, quien suscribió el "Acta de inicio de ejecución de la obra"; posteriormente, estuvo a cargo de la supervisión el ingeniero Luis Alberto Arauco Córdova, conforme se evidencia en el "Acta de reinicio de obra" del 25 de enero de 2022.

Luego, mediante memorándum n.º 546-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de 16 de mayo de 2022, el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, solicitó la contratación de la Consultoría para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión"; en atención a ello, la Entidad, suscribió el contrato n.º 383 - 2022/ORA de 31 de mayo de 2022, a favor del Ing. Marco Antonio Huamani Aguilar, por la suma de S/36 600,00, en un plazo de ejecución de 2 meses con 3 días, a partir del día de reinicio de la obra hasta la culminación del 100% de la obra.

Estado actual de la obra

La ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", en adelante la "Obra", se dio inicio el 16 de agosto de 2021, conforme se evidencia en el "Acta de inicio de la obra"; dicha ejecución, tuvo tres (3) suspensiones de plazo y cuatro (4) ampliaciones de plazo.

Posteriormente, mediante oficio n.º 117-2023/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO de 18 de julio de 2023, la Entidad puso de conocimiento al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica que la Obra se encuentra en ejecución, habiendo presentado la Valorización de Obra n.º 18, correspondiente al mes de junio del presente año y Valorización de mayores metrados n.º 10, los datos de la obra se detallan a continuación:

Cuadro n.º 4
Datos de la obra

Código Único de Inversiones	2300267
Nombre de la inversión	Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica
Inicio de Obra	16 de agosto de 2021
Fecha de culminación programada	12 de abril de 2022
Modalidad de ejecución	Administración Directa
Plazo de ejecución	240 días calendario
Residente de Obra	Ing. Graham Nikolai Tito Arenales
Supervisor de Obra	Ing. Marco Antonio Huamani Aguilar
Suspensión de plazo n° 01	01 de enero de 2022 (24 días calendarios)
Reinicio de plazo n° 01	25 de enero de 2022
Suspensión de plazo n° 02	06 de marzo de 2022 (53 días calendarios))
Reinicio de plazo n° 02	06 de junio de 2022

Ampliación de plazo n.º 1	13/04/2022 al 06/08/2022 por 116 días
Ampliación de plazo n.º 2	07/08/2022 al 14/12/2022 por 130 días
Ampliación de plazo n.º 3	15/12/2022 al 10/02/2023 por 58 días
Ampliación de plazo n.º 4	11/02/2023 al 28/02/2023 por 18 días
Suspensión de plazo n.º 03	01 de febrero de 2023 (92 días calendarios)
Reinicio de plazo n.º 03	04 de mayo de 2023
Valorizaciones presentadas	1ra valorización (16 al 31 de agosto de 2021), aprobada. 2da valorización (01 al 30 de setiembre de 2021), aprobada. 3ra valorización (01 al 31 de octubre de 2021), aprobada. 4ta valorización (01 al 30 de noviembre de 2021), aprobada. 5ta valorización (01 al 31 de diciembre de 2021), aprobada. 6ta valorización (25 al 31 de enero de 2022), aprobada. 7ma valorización (01 al 28 de febrero de 2022), aprobada. 8va valorización (01 al 05 de marzo de 2022), aprobada. 9na valorización (06 al 30 de junio de 2022), aprobada. 10ma valorización (1 al 31 de julio de 2022), aprobada. 11va valorización (1 al 31 agosto de 2022), aprobada. 12va valorización (1 al 30 setiembre de 2022), aprobada. 13va valorización (1 al 31 octubre de 2022), aprobada. 14va valorización (1 al 30 noviembre de 2022), aprobada. 15va valorización (1 al 31 diciembre de 2022), aprobada. 16va valorización (1 al 31 enero de 2023), aprobada. 17va valorización (4 al 31 de mayo de 2023), aprobada. 18va valorización (1 al 30 junio de 2023), aprobada.
Valorización de mayores metrados	1º valorización mayores metrados junio 2022 2º valorización mayores metrados julio 2022 3º valorización mayores metrados agosto 2022 4º valorización mayores metrados setiembre 2022 5º valorización mayores metrados octubre 2022 6º valorización mayores metrados noviembre 2022 7º valorización mayores metrados diciembre 2022 8º valorización mayores metrados enero 2023 9º valorización mayores metrados mayo 2023 10º valorización mayores metrados junio 2023
Valorización de partidas adicionales	1º valorización mayores metrados agosto 2022 2º valorización mayores metrados setiembre 2022 3º valorización mayores metrados octubre 2022 4º valorización mayores metrados noviembre 2022 5º valorización mayores metrados enero 2023

Fuente: Oficio n.º 117-2023/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO de 18 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, de la documentación remitida por la Entidad, la Valorización de Obra n.º 18 correspondiente al mes de junio de 2023, muestra que la obra se encuentra con un avance físico de 77,56% y avance financiero de 89,10%, tal como se muestra en el cuadro de avance físico principal de la obra:

Cuadro n.º 5
Avance físico principal de obra

Nº	Valorización	Avance programado				Avance ejecutado			
		Programado	%	Acumulado	%	Ejecutado	%	Acumulado	%
0	Inicio	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
1	Agosto 2021	149 457,97	2,32%	149 457,97	2,32%	149 457,97	2,32%	149 457,97	2,32%
2	Setiembre 2021	364 567,56	5,66%	514 025,53	7,98%	364 567,56	5,66%	514 025,53	7,98%
3	Octubre 2021	323 258,14	5,02%	837 283,67	13,00%	323 258,14	5,02%	837 283,67	13,00%
4	Noviembre 2021	134 389,90	2,09%	971 673,57	15,09%	134 389,90	2,09%	971 673,57	15,09%
5	Diciembre 2021	116 831,46	1,81%	1 088 505,03	16,90%	116 831,46	1,81%	1 088 505,03	16,90%
6	Enero 2022	0,00	0,00%	1 088 505,03	16,90%	0,00	0,00%	1 088 505,03	16,90%
7	Febrero 2022	288 246,12	4,47%	1 376 751,15	21,37%	288 246,12	4,47%	1 376 751,15	21,37%
8	Marzo 2022	34 649,79	0,54%	1 411 400,94	21,91%	34 649,79	0,54%	1 411 400,94	21,91%
	Abril 2022	0,00	0,00%	1 411 400,94	21,91%	0,00	0,00%	1 411 400,94	21,91%
	Mayo 2022	0,00	0,00%	1 411 400,94	21,91%	0,00	0,00%	1 411 400,94	21,91%
9	Junio 2022	259 746,66	4,03%	1 671 147,60	25,94%	259 746,66	4,03%	1 671 147,60	25,94%
10	Julio 2022	452 001,64	7,02%	2 123 149,24	32,96%	452 001,64	7,02%	2 123 149,24	32,96%
11	Agosto 2022	582 546,46	9,04%	2 705 695,70	42,00%	582 546,44	9,04%	2 705 695,68	42,00%
12	Setiembre 2022	405 579,60	6,30%	3 111 275,30	48,30%	405 579,60	6,30%	3 111 275,28	48,30%
13	Octubre 2022	235 441,94	3,66%	3 346 717,24	51,96%	235 441,94	3,66%	3 346 717,22	51,96%
14	Noviembre 2022	239 319,80	3,72%	3 586 037,04	55,68%	239 319,80	3,72%	3 586 037,02	55,68%
15	Diciembre 2022	1 427 677,98	22,16%	5 013 715,02	77,84%	555 393,63	8,62%	4 141 430,65	64,30%
16	Enero 2023	297 917,38	4,63%	5 311 632,40	68,93%	297 917,38	4,63%	4 439 348,03	68,93%
	Febrero 2023	0,00	0,00%	5 311 632,40	68,93%	0,00	0,00%	4 439 348,03	68,93%
	Marzo 2023	0,00	0,00%	5 311 632,40	68,93%	0,00	0,00%	4 439 348,03	68,93%
	Abril 2023	0,00	0,00%	5 311 632,40	68,93%	0,00	0,00%	4 439 348,03	68,93%
17	Mayo 2023	246 010,40	3,82%	5 557 642,80	72,75%	246 010,40	3,82%	4 685 358,43	72,75%
18	Junio 2023	845 889,39	13,13%	6 403 532,19	85,88%	309 652,68	4,81%	4 995 011,11	77,56%
19	Julio 2023	910 145,09	14,12%	7 313 677,28	100,00%				
	Costo directo	7 313 677,28	100,00%			4 995 011,11	77,56%		

Fuente: Valorización de Obra n.º 18, remitido mediante oficio n.º 117-2023/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO de 18 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Así mismo, de la evaluación de la Valorización de Obra n.º 18, se evidencia que se ejecutaron mayores metros y valorización de partidas adicionales y deductivos, las que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 6
Valorización de Mayores Metrados Ejecutados

Ítem	Valorización	Valorización ejecutada mensual		Valorización ejecutada acumulado	
		SI.	%	SI.	%
1	Junio 2022	1 11,96	0.02%	1 114,96	0.02%
2	Julio 2022	16 800,85	0.26%	17 915,81	0.28%
3	Agosto 2022	125 595,24	1.95%	143 511,05	2.23%
4	Septiembre 2022	118 152,58	1.83%	261 663,62	4.06%
5	Octubre 2022	42 966,92	0.67%	304 630,54	4.73%
6	Noviembre 2022	43 727,85	0.68%	348 358,39	5.41%
7	Diciembre 2022	54 085,31	0.84%	402 443,70	6.25%
8	Enero 2023	93 076,91	1.44%	495 520,60	7.69%
9	Mayo 2023	20 272,67	0.31	515 793,27	8.00%
10	Junio 2023	50 441,12	0.78	566 234,39	8.78%

Fuente: Valorización de Obra n. 18.

Elaborado por: Comisión de Control.



Cuadro n.º 7
Valorización de Partidas Adicionales

Ítem	Valorización	Valorización ejecutada mensual		Valorización ejecutada acumulado	
		S/.	%	S/.	%
1	Agosto 2022	25 092,76	0.39%	25 092,76	0.39%
2	Septiembre 2022	16 595,18	0.26%	41 687,94	0.65%
3	Octubre 2022	2 697,00	0.04%	44 384,94	0.69%
4	Noviembre 2022	0,00	0.00%	44 384,94	0.69%
5	Enero 2023	6 566,24	0.10%	50 951,18	0.79%

Fuente: Valorización de Obra n. 18.

Elaborado por: Comisión de Control.

Posterior a ello, la comisión de control realizó la inspección física a la obra, conjuntamente con el bachiller en ingeniería Raúl Jurado Capcha¹, personal designado por la Sub Gerencia de Obras de la Entidad y el Ing. Graham Nikolai Tito Arenales, residente de obra, suscribiéndose el "Acta de inspección física² a la obra: Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", del 24 de julio de 2023.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la Valorización de Obra n.º 18, y de la inspección física realizado a la obra, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", cuyas situaciones adversas se exponen a continuación:

- 1. RESPONSABLES DE LA OBRA, MODIFICARON Y EJECUTARON LAS PARTIDAS DE GRADERÍAS, SARDINELES, SECCIÓN DE VÍA Y VEREDAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SIN LA APROBACIÓN DE LA ENTIDAD; DEBIDO A QUE ESTA NO CUENTA CON NORMATIVAS DE CONTROL INTERNO PARA EJECUTAR OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR QUE LAS OBRAS NO SE EJECUTEN COMO FUERON APROBADAS; ADEMÁS, DE UN INADECUADO CONTROL Y MANEJO POCO TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

De la verificación técnica realizada por la Comisión de Control Concurrente y los representantes de la Sub Gerencia de Obras, a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", en adelante la "Obra", según consta en el Acta de inspección física del 24 de julio de 2023, se evidenció que se realizaron modificaciones en la ejecución de las partidas de graderías, sardineles, sección de vía y veredas de la obra, las cuales difieren del planteamiento principal del Expediente Técnico Reformulado de la obra, aprobado por la Entidad mediante Resolución Gerencial Regional n.º 225-2020-GOB.REG-HVCA/GRI de 30 de diciembre de 2020; dichas modificaciones no se encuentran autorizadas por la Entidad, encontrándose las siguientes modificaciones:

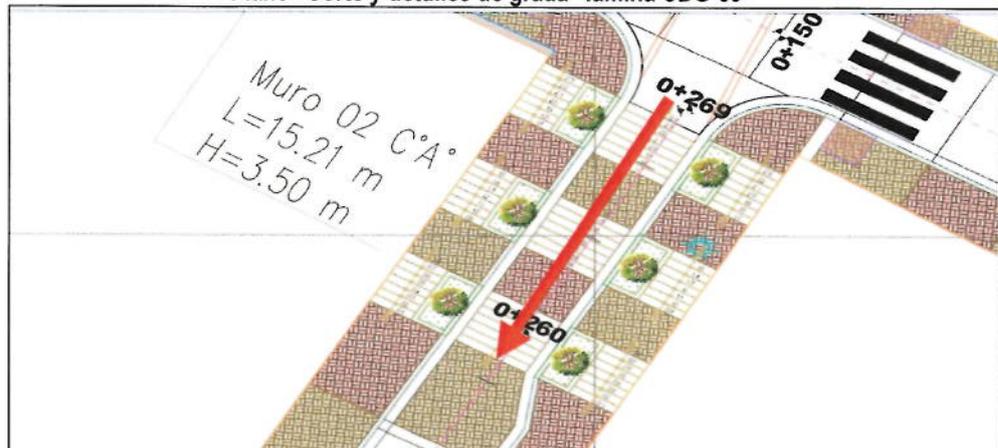
¹ Personal designado por la Entidad mediante memorándum n.º 1035-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO de 21 de julio de 2023.

² Acta de inspección física a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", de 24 de julio de 2023, suscrita por la Comisión de Control integradas por la CPC. Nancy Quinto Segovia, jefe de comisión y la Ing. Daisy Kenia Ponce Crispin, especialista de comisión; asimismo, en representación de la Sub Gerencia de Obras (Raúl Jurado Capcha, con DNI N°43794421) y el Ing Graham Nikolai Tito Arenales, con DNI N°46990001, el residente de la obras.

Graderías:

- De la revisión de la Lamina CDG-03 del plano "Corte y detalles de grada" del expediente técnico, plantea la construcción de gradería ubicada en el Jr. Manco Cápac con un área de 84.12 m² de construcción de gradería, con una longitud de 8,55 ml, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1
Plano "Corte y detalles de grada" lámina CDG-03



Comentario: Planteamiento inicial sobre la construcción de graderías en el Jr. Manco Capac, plasmadas en la lámina Lamina CDG-03 del plano "Corte y detalles de grada", del Expediente técnico aprobado según Resolución Gerencial Regional N° 225-2020-GR-HVCA/GRI de 30 de diciembre 2020.

Fuente: Expediente técnico de la obra, aprobado según Resolución Gerencial Regional N° 225-2020-GR-HVCA/GRI de 30 de diciembre 2020*.

Sin embargo, durante la inspección física realizada, se evidenció que la gradería ubicada en el jirón Manco Capac, fue modificada en cuanto a las dimensiones y el diseño, presentando un área de 28,00 m² y una longitud de 7,8 ml, siendo menor a lo establecido en el expediente técnico, dichas modificaciones representan cambios en los planos de: planta, corte y detalles de grada, derivando así en variaciones de metrados y por ende en presupuesto de ejecución de la mencionada gradería; dichas modificaciones solo cuentan con la aprobación del supervisor de obra, tal como consta en la anotación del asiento n.º 041 del 3 de setiembre de 2022 del cuaderno de obra, del Supervisor de Obra, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Fotografía n.º 1
Ejecución de la gradería Jr. Manco Cápac



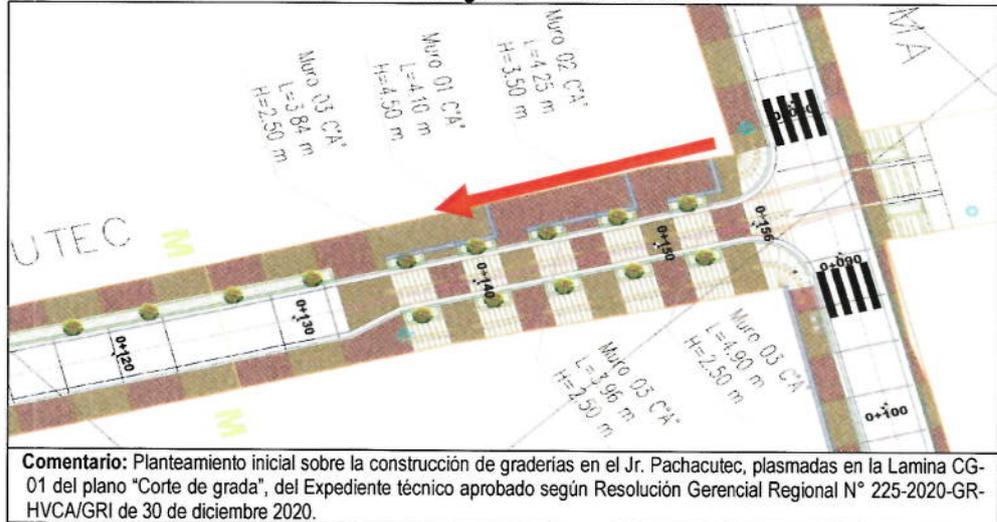
Imagen fotográfica n.º 1: Se observa la modificación de la gradería del Jr. Manco Capac, realizada durante en proceso constructivo la cual difiere con el planteamiento inicial contemplado en el expediente técnico.

Fuente: Acta de inspección física a la Obra del 24 de julio de 2023.

Elaborado: Comisión de Control

- Asimismo, de la revisión de la Lamina CG-01 del plano "Corte de grada", del expediente técnico, se planteaba la construcción de la gradería ubicada en el Jr. Pachacutec con un área, de 174,05 m² de construcción de gradería, con una longitud de 18,83 ml, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 2
Plano "Corte de grada" lámina CG-01



Fuente: Expediente técnico de la obra, aprobado según Resolución Gerencial Regional N° 225-2020-GR-HVCA/GRI de 30 de diciembre 2020".

Sin embargo, durante la inspección física realizada, se evidenció que la gradería ubicada en el jirón Pachacutec, fue modificada en cuanto a diseño y dimensiones, presentando un área de 102,50 m² y una longitud de 20,30 ml, siendo menor a lo establecido en el expediente técnico; dichas modificaciones representan cambios en los planos de: planta, corte y detalles de grada, derivando así en variaciones de metrados y por ende en presupuesto de ejecución de la mencionada gradería. Estos cambios solo cuentan con la aprobación del supervisor de obra, tal como consta en la anotación del asiento n.º 004 del 14 de junio de 2022 del cuaderno de obra, del Supervisor de Obra, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Fotografía n.º 2
Planteamiento de la gradería Jr. Manco Capac

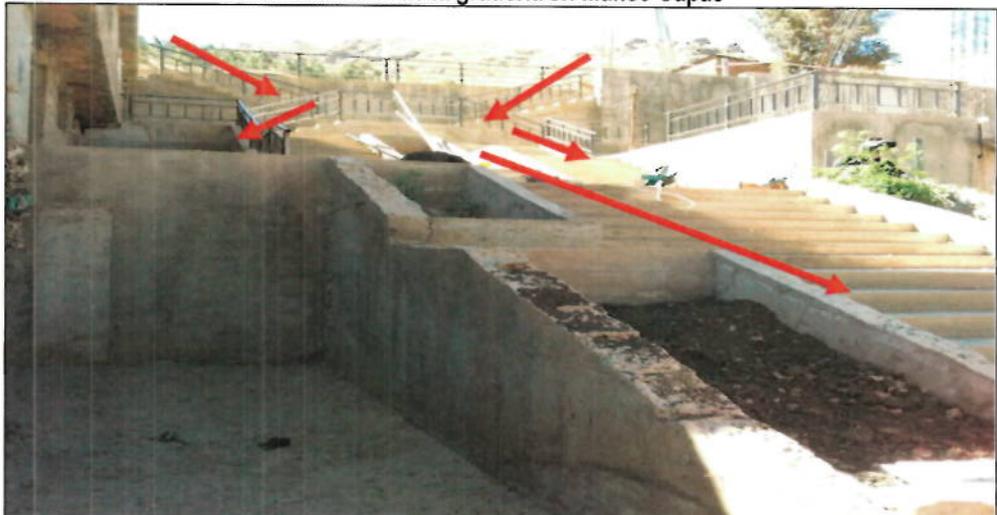


Imagen fotográfica n.º 2: Se observa que la gradería fue modificada durante en proceso constructivo, la cual difiere con el planteamiento inicial contemplado en el expediente técnico.

Fuente: Acta de inspección física a la Obra del 24 de julio de 2023.

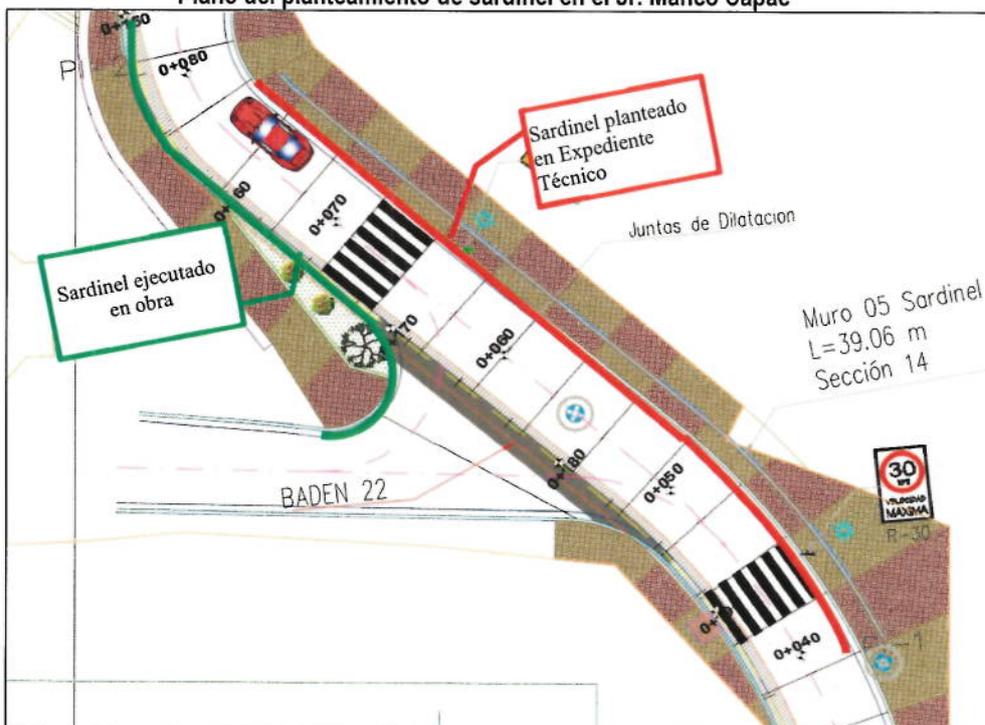
Elaborado: Comisión de Control



Sardineles:

De la revisión de la Sección 19.00 Planos, Lamina PG - 01 del Plano Planteamiento General del expediente técnico, se planteaba la ejecución de sardineles en los jirones: Manco Capac, Tupac Amaru, Ica y Cuzco, las cuales se encontraban ubicados en el lado izquierdo, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 3
Plano del planteamiento de sardinel en el Jr. Manco Capac



Comentario: Se observa en el Jr. Manco Capac progresiva 0+060 el planteamiento del expediente técnico, donde se realizó la construcción de muro sardinel ubicado en el lado derecho; sin embargo, se evidenció que se ejecutó el mencionado sardinel en el lado izquierdo.

Fuente: Expediente técnico de la obra, aprobado según Resolución Gerencial Regional N° 225-2020-GR-HVCA/GRI de 30 de diciembre 2020°.

Sin embargo, en la visita de inspección física del 24 de julio de 2023, realizada por la Comisión de Control, se evidenció que, en distintos tramos de los jirones Manco Capac, Tupac Amaru, Ica y Cuzco, se realizaron modificaciones en cuanto a la ubicación y dimensiones de los sardineles, ejecutándose adicionales de obra y deductivos, las cuales se detalla a continuación:

Cuadro n.º 8
Mayores metrados y deductivos de los sardineles ejecutados

Según expediente técnico			Ejecutado en obra			Observaciones
Ubicación	Prog.	Long.	Ubicación	Prog.	Long.	
Jr. Manco Capac lado derecho	0+040	39,06	Jr. Manco Capac lado izquierdo	0+063	28,10	Modificación en la longitud del sardinel. Menor dimensión
			Jr. Manco Capac lado derecho	0+073	2,90	Según el expediente técnico no se proyectó la ejecución de sardineles en esta progresiva.
Jr. Manco Capac lado derecho	0+0.86	21,11	Jr. Manco Capac lado derecho	0+096	9,00	Modificación en la longitud del sardinel. Menor dimensión
			Jr. Manco Capac intersección con Jr. Tahuantinsuyo	0+105	9.80	Según el expediente técnico no se proyectó la

Según expediente técnico			Ejecutado en obra			Observaciones
Ubicación	Prog.	Long.	Ubicación	Prog.	Long.	
						ejecución de sardineles en esta progresiva.
Jr. Manco Capac intersección con Jr. Tupac Amaru	0+176	8,20	Jr. Manco Capac intersección con Jr. Tupac Amaru	0+176	13,06	Modificación en la longitud del sardinel. Mayor dimensión.
Jr. Tupac Amaru	0+096	9,09	Jr. Tupac Amaru	0+096	9,20	Modificación en la longitud del sardinel. Mayor dimensión.
Jr. Tupac Amaru	0+102	7,57	-	-	-	No ejecutado
Jr. Tupac Amaru	0+123	10,00	Jr. Tupac Amaru	0+123	45,40	Modificación en la longitud del sardinel. Mayor dimensión.
Jr. Tupac Amaru	0+155	4,51	-	-	-	No ejecutado
Jr. Tupac Amaru	0+161	6,02	-	-	-	No ejecutado
Jr. Tupac Amaru	0+210	4,75	-	-	-	No ejecutado
Jr. Tupac Amaru	0+370	22,02	-	-	-	No ejecutado
Jr. Tupac Amaru	0+326	13,76	-	-	-	No ejecutado
Jr. Tupac Amaru	0+315	3,41	-	-	-	No ejecutado
Jr. Ica lado izquierdo	0+020	6,59	-	-	-	No ejecutado
Jr. Ica lado derecho	0+013	3,50	-	-	-	No ejecutado
Jr. Ica lado derecho	0+020	9,08	Jr. Ica lado derecho	0+00	40,00	Modificación en la longitud del sardinel. Mayor dimensión.
Jr. Cuzco lado derecho	0+046	4,55	Jr. Cuzco lado derecho	0+046	8,70	Modificación en la longitud del sardinel. Mayor dimensión.
Jr. Cuzco lado derecho	0+050	11,55	Jr. Cuzco lado derecho	0+054	12,00	Modificación en la longitud del sardinel. Mayor dimensión.
Jr. Cuzco lado derecho	0+061	4,00	Jr. Cuzco lado derecho	0+066	4,00	Ejecutado

Fuente: Acta de inspección física a la obra del 24 de julio de 2023 y expediente técnico de la obra, aprobado según Resolución Gerencial Regional N° 225-2020-GR-HVCA/GRI de 30 de diciembre 2020.

Elaborado: Comisión de Control

Al respecto se muestra las modificaciones de los sardineles en el Jr. Manco Capac, progresiva 0+060, la que se muestra en las siguientes imágenes fotográficas:

Panel fotográfico n.º 1
Modificación de sardineles en el Jr. Manco Cápac



Imagen fotográfica n.º 3: Se observa el Jr. Manco Capac progresiva 0+060 en la cual el expediente técnico planteó la construcción de muro 05 Sardinel de L=39,06 m; sin embargo, se evidenció que no se ejecutó el mencionado muro.

Imagen fotográfica n.º 4: Se observa el Jr. Manco Capac progresiva 0+063 en la cual el expediente técnico no planteó ningún sardinel; sin embargo, se evidenció la existencia de un muro sardinel de L=28,10 m.

Fuente: Acta de inspección física a la obra del 24 de junio de 2023.

Elaborado: Comisión de Control.

Sección de vía

De igual manera, en el Expediente Técnico, se planteó la ejecución de pavimento rígido en los jirones: Manco Capac, Tahuantinsuyo, Pachacutec, Cahuide, Tupac Amaru, Ica, Huancayo, Cuzco, Lima y Arequipa; sin embargo, en la visita de inspección física realizada el 24 de julio de 2023, la Comisión de Control evidenció que se realizaron ampliaciones de vía en distintos tramos de la ejecución de la Obra, la que se detalla a continuación:

Cuadro n.º 9
Mayores metrados ejecutados en la obra

Según expediente técnico			Ejecutado en obra			Observaciones
Ubicación	Ancho	Largo	Ubicación	Ancho	Largo	
Jr. Manco Capac sección A-A	4,40	110,00	Jr. Manco Capac sección A-A	4,60	110,00	Ampliación de vía, mayor metrado
Jr. Manco Capac sección B-B	3,00	70,00	Jr. Manco Capac sección B-B	4,40	70,00	Ampliación de vía, mayor metrado
Jr. Manco Capac sección B1-B1	2,60	75,00	Jr. Manco Capac sección B1-B1	4,00	75,00	Ampliación de vía, mayor metrado
Jr. Tahuantinsuyo sección I - I	3,00	115,00	Jr. Tahuantinsuyo sección I - I	4,60	115,00	Ampliación de vía, mayor metrado
Jr. Tahuantinsuyo sección J - J	3,00	140,00	Jr. Tahuantinsuyo sección J - J	3,30	140,00	Ampliación de vía, mayor metrado
Jr. Pachacutec sección M-M	3,00	96,00	Jr. Pachacutec sección M-M	3,80	96,00	Ampliación de vía, mayor metrado
Jr. Pachacutec sección K-K	3,00	60,00	Jr. Pachacutec sección K-K	3,90	60,00	Ampliación de vía, mayor metrado
Jr. Cahuide sección H - H	5,20	90,00	Jr. Cahuide sección H - H	5,40	90,00	Ampliación de vía, mayor metrado
Jr. Cahuide sección G - G	5,80	153,00	Jr. Cahuide sección G - G	5,80	153,00	Ampliación de vía, mayor metrado
Jr. Tupac Amaru	6,00	485,00	Jr. Tupac Amaru	8,20	485,00	Ampliación de vía, mayor metrado
Jr. Ica	3,00	88,00	Jr. Ica	3,60	88,00	Ampliación de vía, mayor metrado
Jr. Huancayo	3,00	91,00	Jr. Huancayo	4,00	91,00	Ampliación de vía, mayor metrado
Jr. Cuzco	3,00	90,00	Jr. Cuzco	4,00	90,00	Ampliación de vía, mayor metrado
Jr. Lima	3,30	207,00	Jr. Lima	3,90	207,00	Ampliación de vía, mayor metrado
Jr. Arequipa	3,00	120,00	Jr. Arequipa	4,00	120,00	Ampliación de vía, mayor metrado

Fuente: Acta de inspección física a la Obra del 24 de julio de 2023.

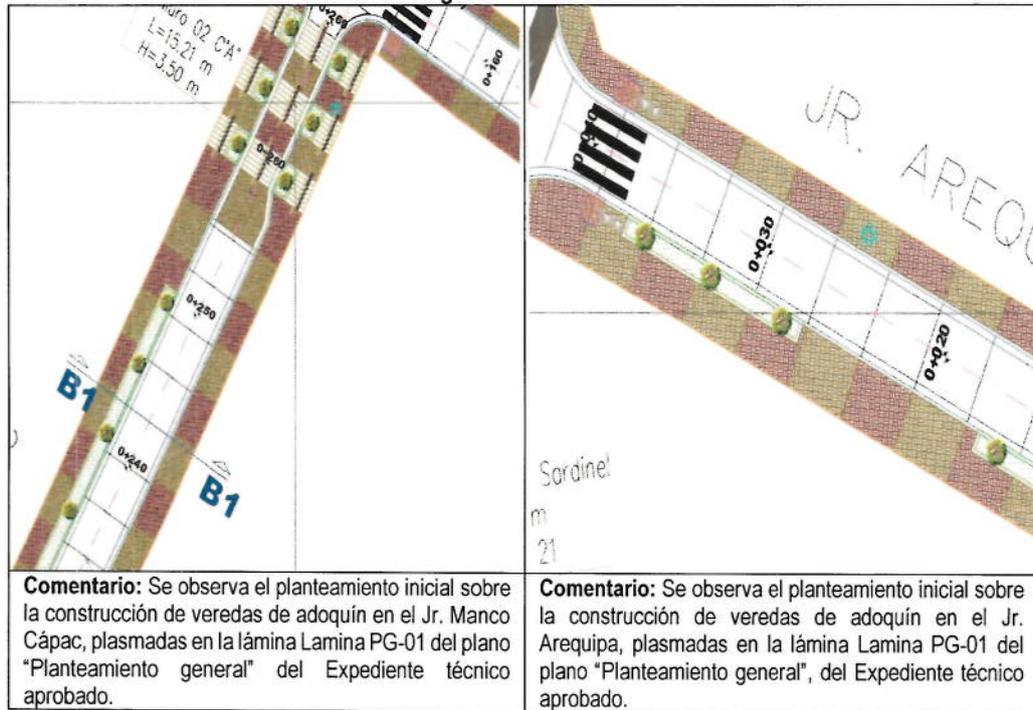
Elaborado: Comisión de Control

Del cuadro anterior, se evidencia que se realizaron modificaciones de las secciones de vía, desde las progresivas iniciales hasta las progresivas finales de cada uno de los jirones contemplados en la obra, realizándose la ampliación de la sección de vías de entre 20 cm a 2,20 cm, por lo que se ejecutaron mayores metrados en las partidas 02. Obras de Pavimentación rígida; a su vez, estas ampliaciones de sección de vía generaron el deductivo en las partidas 03.03 Veredas de adoquín; dichas modificaciones fueron aprobadas por el Supervisor de Obra, según como consta en los asientos n.º 050 y 068 del 26 de setiembre y 5 de noviembre de 2022; así como, el asiento de obra n.º 132 del 10 de mayo del 2023 del cuaderno de obra.

Veredas

De la revisión de la Sección 19.00 Planos, Lamina PG - 01 del Plano Planteamiento General del expediente técnico, se plantearon la ejecución de las veredas con el material de adoquines en los jirones: Manco Capac, Tahuantinsuyo, Cahuide, Pachacutec, Cuzco, Huancayo, Ica, Arequipa, Lima y S/N, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 4
Plano "Planteamiento general Lamina PG-01" de las veredas



Fuente: Expediente técnico de la obra aprobado según Resolución Gerencial Regional n.º 225-2020-GR-HVCA/GRI de 30 de diciembre 2020.

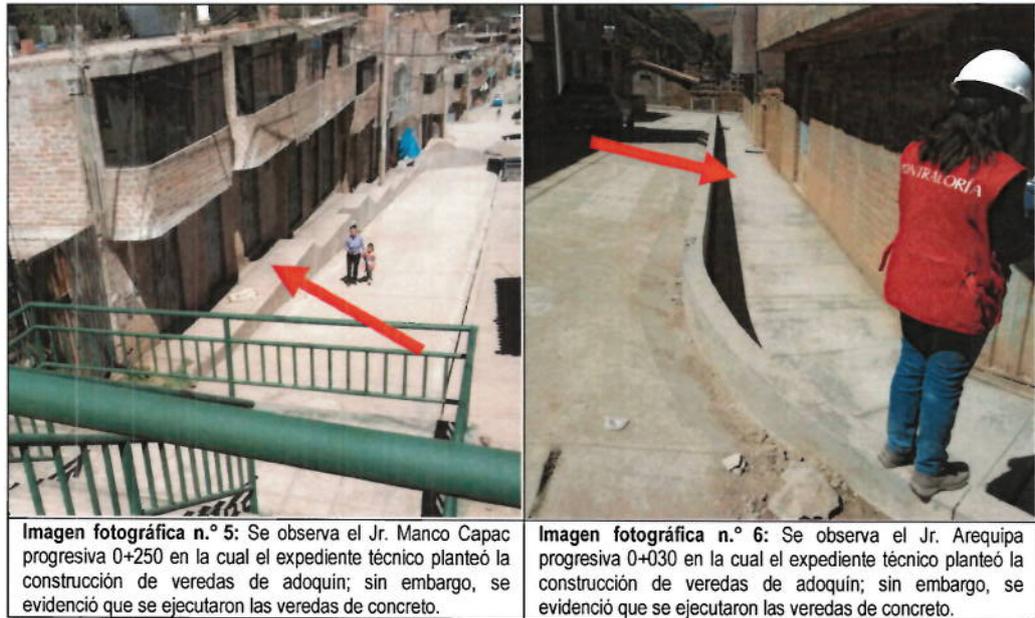
De la visita de inspección física realizada el 24 de julio de 2023, se evidenció que en la ejecución de la obra, se realizaron las veredas de concreto de los jirones Manco Capac, Arequipa, Huancayo, Cahuide y Tupac Amaru, la cuales son con acabado de cemento frotachado y bruñado, por lo que se ejecutó el deductivo de los adoquines y el adicional para la adquisición de arena fina, cemento y mano de obra; dichas modificaciones fueron aprobadas por el Supervisor de obra, tal como consta en el asiento n.º 027 del 09 de agosto de 2022 del cuaderno de obra, en el cual anota lo siguiente:

"Visto el asiento n.º 053 del Residente de Obra, sobre la solicitud, esta supervisión habiendo verificado el incremento significativo de costos del insumo de adoquín y siendo una modificación no sustancial, autoriza la modificación de la sección de vereda de acuerdo al cambio solicitado, siendo la modificación cambio de vereda de adoquín a vereda de concreto con espesor de 10 cm acabado, frotachado y bruñado, esta modificación garantiza la estabilidad estructural de la vereda y presenta una mejora de durabilidad para la zona geográfica de sierra del proyecto. Así mismo el Residente de Obra deberá de considerar la modificación solicitada en un informe técnico y solicitar de corresponder un mayor metrado o adicional por deductivo vinculante de la partida."

Al respecto, el adicional y deductivo aprobado por el Ing. Marco Antonio Huamani Aguilar, Supervisor de Obra, no cuentan con la autorización de la Entidad previo acto resolutorio, por lo que se estaría incurriendo en otras penalidades por parte de la supervisión de obra, conforme lo establece el contrato n.º 383 - 2022/ORA de 31 de mayo de 2022.

Dichas modificaciones de las veredas de adoquín por las veredas de concreto con acabado frotachado, se muestran en las siguientes fotografías:

Panel fotográfico n.º 2
Modificaciones de veredas



[Firma manuscrita]

Imagen fotográfica n.º 5: Se observa el Jr. Manco Capac progresiva 0+250 en la cual el expediente técnico planteó la construcción de veredas de adoquín; sin embargo, se evidenció que se ejecutaron las veredas de concreto.

Imagen fotográfica n.º 6: Se observa el Jr. Arequipa progresiva 0+030 en la cual el expediente técnico planteó la construcción de veredas de adoquín; sin embargo, se evidenció que se ejecutaron las veredas de concreto.

Fuente: Acta de inspección física a la obra del 24 de junio de 2023.
Elaborado: Comisión de Control.

Por tanto, se evidencia que las modificaciones realizadas para la ejecución de las graderías, sardineles, sección de vía y vereda, fueron realizadas por el residente de obra y aprobadas por el Supervisor de Obra en las anotaciones del cuaderno de obra, pese a que, según el contrato n.º 383 - 2022/ORA de 31 de mayo de 2022, del Ing. Marco Antonio Huamaní Aguilar, Supervisor de Obra, en la **CLAUSULA NOVENA: PENALIDAD**, establece que para la ejecución y valorización de obras adicionales deberá de contar con autorización bajo acto resolutivo de lo contrario incurre en penalidades como se muestra a continuación:

"Otras Penalidades

[Firma manuscrita]

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
02	Por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin autorización mediante acto resolutivo.	Se aplicará una penalidad de 100% UIT.	Según informe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.

(...)"



Por otro lado, mediante informe n.º 306-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO/TRES DE MAYO PUCARUMI/ro-gnt de 24 de noviembre de 2022, el Ing. Graham Nikolai Tito Arenales, residente de obra, presentó el informe del expediente adicional de la ampliación presupuestal n.º 02³ al Supervisor de obra; este a su vez, mediante informe n.º 080-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/SO-MAHA de 29 de noviembre de 2022, emitió opinión favorable a la ampliación presupuestal n.º 02, presentado por el residente de obra.

Posterior a ello, mediante informe n.º 309-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO/TRES DE MAYO PUCARUMI/ro-gnt de 30 de noviembre de 2022, el Ing. Graham Nikolai Tito Arenales, residente de obra, realizó la solicitud de evaluación y aprobación de la ampliación presupuestal n.º 02 ante la Sub Gerencia de Obras; este a su vez, mediante proveído n.º 3024/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO de 07 de diciembre de 2023, derivó al Ing. Miguel Taipe para su evaluación y aprobación de la Ampliación Presupuestal n.º 02.

³Mediante Resolución Gerencial Regional n.º190-2021-GOB.REG.HVCA/GRI de 30 de noviembre de 2021, la Entidad, aprobó la Ampliación Presupuestal n.º 01 de la Obra, por la modificación de la escala de jomales de mano de obra, el mismo que tiene un costo S/504 834,65.

Luego, mediante carta n.° 321-2022/GOB.REGHVCA/GRI-SGO de 20 de diciembre de 2022, la Sub Gerencia de Obras, comunicó las observaciones de la solicitud de ampliación presupuestal n.° 02 y deductivo de obra, dirigido al residente de obra; este a su vez, mediante informe n.° 032-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO/TRES DE MAYO PUCARUMI/ro-gnt de 21 de febrero de 2023, presentó el levantamiento de observaciones de la ampliación presupuestal n.° 02.

Posteriormente, el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Sub Gerente de Obras, mediante carta n.° 30-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO de 7 de marzo de 2023, dirigido al Ing. Marco Antonio Huamaní Aguilar, Consultor del Proyecto, solicitó pronunciamiento técnico a la solicitud de ampliación presupuestal n.° 02 de la Obra; este a su vez, en respuesta a ello, remitió la carta n.° 001-2023/MAHA de 14 de marzo de 2023, emitiendo la OPINIÓN FAVORABLE A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, toda vez que resulta necesario e indispensable para cumplir con las metas del proyecto.

Luego de las consultas y aprobación, mediante informe n.° 323-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO de 13 de abril de 2023, el Sub Gerente de Obras, remitió a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación la opinión técnica de la solicitud de aprobación de la ampliación presupuestal n.° 02; este a su vez, mediante informe n.° 614-2023/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL de 22 de mayo de 2023, remitió al Gerente Regional de Infraestructura la opinión favorable del expediente de ampliación presupuestal, recomendando la aprobación vía acto resolutivo del Expediente de Ampliación Presupuestal n.° 02 y Deductivo de la Obra.

Dicha opinión favorable, fue derivada a la Oficina de evaluación de la CREET, quien mediante informe n.° 005-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/YRSL de 7 de junio de 2023, del Ing. Yairalfonso Roberth Soto López, evaluador CREET, OBSERVÓ la ampliación presupuestal n.° 02 y deductivo de Obra n.° 01, dirigido al Arq. Milner Espinoza Victoria, Coordinador CREET; este a su vez, mediante informe n.° 147-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/C.MEV de 9 de junio de 2023, comunicó que la ampliación presupuestal se encuentra en estado OBSERVADO al Arq. Pavel Agama Benavides, Gerente Regional de Infraestructura; quien, mediante memorándum n.° 732-2023/GOB.REG-HVCA/GRI de 12 de junio de 2023, comunicó al Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Sub Gerente de Obras, que la ampliación presupuestal n.° 02 y deductivo de obra n.° 1 se encuentra observado, presentando incongruencias entre la hoja de metrados y hoja de presupuesto, incompatibilidad entre la planilla de metrados y hoja de presupuesto, no adjuntan cotizaciones para el sustento de precios de insumos, entre otros.

Al respecto, se evidencia que desde la presentación de la solicitud de aprobación del expediente del adicional de la ampliación presupuestal n.° 02 de la Obra, de fecha 24 de noviembre de 2022, presentado ante la Entidad, por el residente de obra, a la fecha transcurrió más de siete (7) meses, para que la ampliación presupuestal n.° 02 actualmente se encuentre observada; sin embargo, los responsables de la ejecución de la obra, ejecutaron en la Obra las modificaciones, tales como: adicionales, deductivos y mayores metrados de las partidas de las graderías, sardineles, sección de vía y veredas, los cuales no fueron aprobados ni autorizados por la Entidad previo acto resolutivo.

Tal situación de la demora para emitir el pronunciamiento de aprobación, observación y/o denegando la ampliación presupuestal n.° 02, se estaría generando porque la Entidad no cuenta con ninguna normativa de control interno que establezca procedimientos y criterios para la ejecución de obras por Administración Directa, como es el caso de esta obra, lo cual pondría en riesgo que la obra se ejecute con deficiencias, debido a que no se tiene establecido los mecanismos de control y no se estaría velando de manera directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra.

Los hechos advertidos incumplen las siguientes normativas:

- Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado" de 18 de abril de 2006.

Artículo 4°.- Implantación del control interno

Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:

- a) Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta;
- b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos;
- c) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones;
- (...)
- f) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

Corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades.

- Ley n.º 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", aprobado el 16 de noviembre de 2002.

Artículo 9.- Competencias constitucionales

Los gobiernos regionales son competentes para:

- (...)
- f) Dictar las normas inherentes a la gestión regional.
- (...)

Artículo 10.- Competencias exclusivas y compartidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización.

Los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno.

1. Competencias Exclusivas

- (...)
- m) Dictar normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, y proponer las iniciativas legislativas correspondientes.
- (...)

- Ley n.º 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, para regular la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales y fortalecer el proceso de Descentralización y Regionalización, del 30 de diciembre de 2002.

Artículo 45.- Concordancia de políticas sectoriales y funciones generales

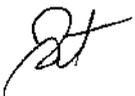
(...)

b) Funciones Generales

Las siguientes funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República:

1. Función normativa y reguladora. - Elaborando y aprobando normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia.

(...)



- Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG - Ejecución de las Obras por Administración Directa, publicada el 18 de julio de 1988.

(...)

3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronogramas de adquisición de materiales de ejecución de obra.

En caso que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda.

(...)

- Directiva n.º 001-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI "Directiva para la formulación y evaluación de expediente técnicos de los proyectos de inversión, a ejecutarse por el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 130-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de 4 de marzo de 2021.

(...)

V.- DISPOSICIONES GENERALES

5.5 Aplicación de las Normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son las unidades orgánicas de la entidad sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, responsable de la ejecución de las inversiones, las que por su especialidad deben realizar las siguientes obligaciones:

(...)

- e) Ser responsable de las modificaciones en la etapa de ejecución de la inversión, incluyendo cambios en los costos y plazos del proyecto de inversión, incluyendo cambios en los costos y plazos del proyecto de inversión.

(...)

VI.- DISPOSICIONES ESPECIFICAS

(...)

6.2 De la Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico

(...)

6.2.2 La Comisión Regional de Evaluación de Expediente Técnico se constituye como Órgano Consultivo de calificación con las siguientes funciones:

(...)

Elaborar pronunciamiento técnico sobre las modificaciones al expediente técnico realizadas durante la ejecución física del proyecto, como solicitudes de ampliaciones, prestaciones adicionales, entre otros siempre que correspondan a obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa de la Unidad Ejecutora de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica (Sub Gerencia de Obras).

- Contrato de locación de servicios n.º 383-2022/ORI/CC, para los servicios de consultoría para la Supervisión de obra, suscrita el 31 de mayo de 2022.

(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

(...)

FUNCIONES DEL SUPERVISOR, PARA EL ÍTEM 2

- Hacerse cargo de las labores de Supervisión de la Obra, y que a su vez asuma las responsabilidades que el cargo amerita, desde el inicio de labores de Supervisión hasta la presentación de la PRE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA y/o final de obra.

(...)

- Hacer cumplir lo establecido en la normatividad vigente para la ejecución de obras por Administración Directa.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA

(...)

6. Realizará la revisión del Expediente Técnico, evaluará y complementará las modificaciones que sean necesarias, de manera favorable a la ejecución y supervisión de la obra.

CLAUSULA NOVENA: PENALIDAD

(...)

OTRAS PENALIDADES APLICABLES.

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
02	Por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin autorización mediante acto resolutivo.	Se aplicará una penalidad de 100% UIT.	Según informe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.

(...)"

La situación expuesta, respecto a la modificación y ejecución de las partidas de graderías, sardineles, sección de vía y veredas, establecidas en el expediente técnico, sin la aprobación de la Entidad, debido a que esta no cuenta con normativas de control interno para ejecutar obras por Administración Directa, situación que podría generar que no se ejecuten las obras como fueron aprobadas por la Entidad a través de los órganos autorizados; además, del riesgo de un inadecuado control y manejo poco transparente de los recursos públicos asignados para la ejecución de la obra.

2. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, REALIZARON EL DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE Y LA EXPLOTACIÓN DE CANTERA, DE UN ÁREA NO ESTABLECIDA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, HECHO QUE GENERARÍA INFRACCIONES AMBIENTALES Y POSIBLES MULTAS POR PARTE DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS.

De acuerdo al Expediente Técnico de la Obra, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional n.º 225-2020-GR-HVCA/GRI de 30 de diciembre 2020, se contempló la ejecución de las partidas 10.03.02 Reposición de áreas asignadas como cantera y 10.03.03 Revegetación de zona de DME, las cuales se ubican en el numeral 4.9 Estudio de Impacto Ambiental del Expediente Técnico de la obra.

Asimismo, mediante informe n.º 00744-2020-MINAM/VMGA/DGPIGA de 24 de setiembre de 2020, los especialistas del Ministerio del Ambiente, se pronunciaron respecto a la identificación de la autoridad competente y determinación de la exigibilidad de la Certificación Ambiental del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", en adelante el "Proyecto", concluyendo en lo siguiente:

(...)

III CONCLUSIONES

(...)

- 3.1 *Teniendo en cuenta la finalidad del proyecto, características, ubicación, extensión y la intensidad del proyecto de inversión, no generaría efectos en uno o mas de los criterios de protección ambiental, establecidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y en el Anexo V de su Reglamento; por tanto, no requiere Certificación Ambiental.*
- 3.2 *En tal sentido, el titular del proyecto de inversión se encuentra obligado de cumplir todas las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder; en consecuencia, le corresponde presentar la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), para su evaluación ante la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, (...).*



Posterior a ello, mediante informe técnico n.° 023-2021-MTC/16.02.JCCS de 25 de febrero 2021, los especialistas ambientales de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, emitieron la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) para el Proyecto, con las siguientes especificaciones de ubicación y área:

(...)

3.5. INSTALACIONES AUXILIARES

De la FITSA propuesta, se precisa el uso de las siguientes áreas auxiliares:

Cuadro n.° 04 Deposito de Material Excedente

N.°	Tipo (roca, río o suelo)	Tramo	Prog. km	Lado	Coordenadas UTM (WGS 84 18S)	Área m2	Perímetro ml	Volumen potencial m3	Volumen a disponer m3	Propietario
01	Suelo	Hvca - Palca	04+100	Derecho	Este: 500206.8928 Norte: 8588481.7665	12 506,05	492,58	18 283,00	15 607,49	Comunidad de Pucarumi

Fuente: FITSA con HR N° 1-015477-2021 del proyecto.

Cuadro n.° 04 Cantera

Tipo (roca, río o suelo)	Tramo	Prog. km	Lado	Coordenadas UTM (WGS 84 18S)	Área m2	Perímetro ml	Volumen potencial m3	Volumen a disponer m3	Propietario
Suelo	Hvca - Palca	4+350	Izquierdo	Este: 500530.0000 Norte: 8588544.0000	5 598,50	297,86	6 328,00	3 536,63	Comunidad de Pucarumi

Fuente: FITSA con HR N° 1-015477-2021 del proyecto.

El DME (Deposito de Material Excedente) y la cantera autorizada para ser utilizada en el proceso de ejecución de la Obra presenta la siguiente ubicación, según en Google Maps:

Imagen n.° 5
Ubicación del DME y Cantera autorizado



Comentario: Se observa la ubicación de la cantera autorizada, en las coordenadas UTM 500530.00 - 8588544.00, elevación de 4 015 m.s.n.m. y el DME autorizado se encuentra ubicado en las coordenadas UTM 500206.8928 - 8588481.7665 y elevación de 3 948 m.s.n.m.

Fuente: Google Maps.

Elaborado: Comisión de Control.



Es así, mediante oficio n.º 887-2021-MTC/16 de 01 de marzo de 2021, la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, comunicó al Ing. Abel Pedro Zarate Carhuas, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto; este a su vez, mediante memorandum n.º 154-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA de 03 de marzo de 2021, comunicó al Ing. William Paco Chipana, Gerente Regional de Infraestructura, la conformidad a la mencionada FITSA, recomendando su estricto cumplimiento de los compromisos ambientales.

Sin embargo, durante la inspección física realizada por la Comisión de Control, según consta en el Acta de inspección física del 24 de julio de 2023⁴, se advirtió que el DME (Deposito de Material Excedente) y cantera, establecidos en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), la cual forma parte del Expediente Técnico, no fueron utilizados en la ejecución de la Obra, realizando el depósito de material excedente y extracción de material seleccionado de una zona no autorizada por la Entidad correspondiente, la que se muestra en el siguiente panel fotográfico:

Panel fotográfico n.º 3
Cantera y DME ejecutados en obra



Imagen fotográfica n.º 7: Se observa el DME (Deposito de Material Excedente), ubicada en las coordenadas UTM 500575,00 – 8588349,00 y con una elevación de 3 948 m.s.n.m. utilizado durante la ejecución de la obra.

Imagen fotográfica n.º 8: Se observa la cantera ubicada en las coordenadas UTM 500557,00 – 8588354,00 y con una elevación de 3 948 m.s.n.m. utilizada durante la ejecución de la obra.

Fuente: Acta de inspección física a la Obra del 24 de julio de 2023.
Elaborado: Comisión de Control.

Así mismo, el DME (Deposito de Material Excedente) y cantera no autorizada por la Entidad correspondiente, presenta la siguiente la ubicación en Google Maps.



⁴ Acta de inspección física a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", de 24 de julio de 2023, suscrita por la Comisión de Control integradas por la CPC. Nancy Quinto Segovia, jefe de comisión y la Ing. Daisy Kenia Ponce Crispin, especialista de comisión; asimismo, en representación de la Sub Gerencia de Obras (Raúl Jurado Capcha, con DNI N°43794421) y el Ing Graham Nikolai Tito Arenales, con DNI N°46990001, el residente de la obras.

Imagen n.º 6
Ubicación de Botadero y Cantera no autorizado



Fuente: Google Maps.

Elaborado: Comisión de Control.

Al respecto, de lo mencionado líneas arriba, se evidencia que se realizó la extracción de material seleccionado y se depositó el material excedente generado en la ejecución de la Obra de un área no establecida en el Expediente Técnico; asimismo, la Entidad no solicitó la modificación de la ubicación del DME y cantera, realizando el depósito y explotación de material de un área no autorizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hecho que podría generar sanciones y multas ambientales a la Entidad.

Los hechos advertidos incumplen las siguientes normativas:

- Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica" (CUI 2300267), aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 225-2020-GOB.REG-HVCA/GRI de 30 de diciembre de 2020.

(...)

4. INGENIERÍA DEL PROYECTO

4.9. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) con conformidad por la Dirección General de Asuntos Ambientales de 1 de marzo de 2021, de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica".

(...)

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

(...)

4.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO:

(...)

4.3.19. COORDENADAS UTM DE LAS ÁREAS AUXILIARES:

• **Depósito de Material Excedente (DME):**

N.º	Tipo (roca, río o suelo)	Tramo	Prog. km	Lado	Coordenadas UTM (WGS 84 18S)	Área m2	Perímetro ml	Volumen potencial m3	Volumen a disponer m3	Propietario
01	Suelo	Hvca - Palca	04+100	Derecho	Este: 500206.8928 Norte: 8588481.7665	12 506,05	492,58	18 283,00	15 607,49	Comunidad de Pucarumi

(...)

• **Cantera:**

Tipo (roca, río o suelo)	Tramo	Prog. km	Lado	Coordenadas UTM (WGS 84 18S)	Área m2	Perímetro ml	Volumen potencial m3	Volumen a disponer m3	Propietario
Suelo	Hvca - Palca	4+350	Izquierdo	Este: 500530.0000 Norte: 8588544.0000	5 598,50	297,86	6 328,00	3 536,63	Comunidad de Pucarumi

(...)

- **Reglamento de Sanciones y Régimen de Incentivos en Materia Ambiental para el Sector Transportes, aprobada con Decreto supremo n.º 015-2022-MTC del 9 de setiembre de 2022.**

(...)

CAPITULO II

TIPIFICACIÓN DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y ESCALA DE SANCIONES

(...)

Artículo 12.- Infracciones administrativas relacionadas con no contar con instrumento de gestión ambiental del sector transportes

(...)

- b. Realizar modificaciones y/o ampliaciones a la actividad, proyecto y servicios sin contar con la modificación o ampliación del instrumento de gestión ambiental aprobado por la autoridad de certificación ambiental competente.

(...)

ANEXO

Tipificación de infracciones administrativas y escala de sanciones en materia ambiental para el sector transportes

Nº	Infracción	Base legal	Clasificación	Multa	Sanción no pecuniaria
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
4	Infracciones administrativas relacionadas con no contar con instrumento de gestión ambiental del sector Transportes				
4.2	Realizar modificaciones y/o ampliaciones a la actividad, proyecto y servicios sin contar con la modificación o ampliación del instrumento de gestión ambiental aprobado por la autoridad de certificación ambiental competente.	Artículo 15, 20 y 24 del Reglamento de protección ambiental para el sector transportes.	Grave	Hasta 10 000 UIT	-----
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)



- **Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobada mediante Decreto Supremo n.º 004-2017-MTC, el 9 de febrero de 2017.**

(...)

Artículo 20.- Informe Técnico Sustentatorio

Las modificaciones y/o ampliaciones a los proyectos de inversión y/o a las actividades en curso del Sector Transportes, que cuenten con Certificación Ambiental, y/o mejoras tecnológicas en los procesos de operación que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos; no requerirán de un procedimiento de modificación del Estudio Ambiental.

En estos casos, el titular del proyecto deberá presentar antes de la ejecución de las modificaciones o ampliaciones, un Informe Técnico Sustentatorio - ITS y obtener la conformidad de la Autoridad Ambiental Competente, la cual deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. En dichos supuestos, el titular del proyecto deberá presentar, antes de iniciar las obras de modificación y/o ampliación, un Informe Técnico Sustentatorio - ITS ante la Autoridad Competente la misma que deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles; el referido plazo queda suspendido, en tanto no se emitan las opiniones técnicas vinculantes requeridas.

La Autoridad Competente está facultada para aprobar los criterios técnicos para la procedencia y evaluación del ITS, previa opinión favorable del MINAM, con el objetivo de orientar a los administrados y generar predictibilidad sobre sus decisiones.

(...)

Artículo 24.- Improcedencia de la Certificación Ambiental para actividades en curso

La Autoridad Ambiental Competente no evaluará los estudios ambientales presentados con posterioridad al inicio de las obras o actividades comprendidas en la certificación ambiental solicitada o en su modificación.

De presentarse estos casos, se declarará la improcedencia de la solicitud de Certificación Ambiental, remitiéndose dicha información a la autoridad competente en materia de fiscalización ambiental para que implemente las medidas que el caso corresponda.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, las obras que no hayan contado con un Instrumento de Gestión Ambiental, antes del inicio de las mismas, deberán presentar un PAMA que permita gestionar los impactos ambientales en curso o establecer un adecuado plan de cierre del proceso constructivo.

(...)"

Los hechos expuestos, del depósito de material excedente y explotación de cantera de un área no establecido en el Expediente Técnico durante la ejecución de la obra, podrían generar infracciones ambientales y posibles multas por parte de las Entidades fiscalizadoras.

3. PARTIDAS NO EJECUTADAS FUERON CUANTIFICADAS EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N°18 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO, POR EL IMPORTE DE S/13 456,98, GENERANDO EL RIESGO DE PRESENTAR INFORMACIÓN NO ACORDE A LA REALIDAD, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LA OBRA.

De la comparación efectuada a la Valorización de Obra n.º 18 correspondiente al mes de junio 2023, expediente técnico de la Obra y, de la inspección física realizado a la Obra, según consta en el acta de inspección física⁵ realizada el 24 de julio de 2023, se evidenciaron metrados de partidas no ejecutadas en la partida 10.03.02 Reposición de áreas asignadas como cantera y partida 10.03.03 Revegetación de zona de DME, los cuales fueron cuantificados por S/13 456,98, tal como se detalla a continuación:

⁵ Acta de inspección física a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica" de 18 de mayo de 2023, suscrita por: el Bachiller en ingeniería Raúl Jurado Capcha, personal designado por la Sub Gerencia de Obras, Ing. Graham Nikolai Tito Arenales, residente de obra y la comisión de control integrada por la CPC Nancy Quinto Segovia, jefe de comisión y la Ing. Daisy Kenia Ponce Crispin, especialista.

3.1. Partida 10.03.02 Reposición de áreas asignadas como cantera

Durante la visita de inspección física a la Obra, se advirtió que, no se ha ejecutado la partida 10.03.02 Reposición de áreas asignadas como cantera, lo cual, comprende trabajos de: plantación de pastos y/o arbustos, nativos de la zona, con plantación propuesta por el especialista ambiental que permita recuperar la morfología de las zonas explotadas como cantera, conforme lo establece las especificaciones técnicas del expediente técnico de la Obra; situación que pudo ser advertida en la visita técnica realizada a la cantera de la obra ubicada en la progresiva Km 3+480, según se muestra la siguiente galería de imágenes:

Panel fotográfico n.º 4
Partida reposición de áreas asignadas como cantera



Fuente: Visita de inspección física de 24 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

No obstante, de la comparación efectuada a la Valorización de Obra n.º 18 correspondiente al mes de junio de 2023 y de la inspección física realizada el 24 de julio de 2023, se evidencia que la referida partida fue cuantificada en la Valorización de Obra n.º 18, por el importe de S/8 334,68, por la ejecución de 4 554,47 metros cuadrados, a pesar de que dicha partida no se ejecutó según inspección física, conforme a los siguientes detalles:

Cuadro n.º 10
Comparativo entre la Valorización de Obra n.º 18 y visita de inspección física de la partida reposición de áreas asignadas como cantera

ítem	Partida	Und.	P. Unit.	Según Valorización de Obra n.º 18		De la Visita de Inspección Física		Diferencia (a)-(b) S/	% valorizado al mes de junio 2023
				Metrado	Parcial (a)	Metrado	Parcial (b)		
10	Impacto ambiental								
10.03	Restauración de áreas afectadas								
10.03.02	Reposición de áreas asignadas como cantera	M3	1,83	4 554,47	8 334,68	0,00	0,00	8 334,68	100%
Monto total por partida no ejecutada S/								8 334,68	

Fuente: Valorización de Obra n.º 18 y Visita de inspección física de 24 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.



3.2. Partida 10.03.03 Revegetación de Zona de DME

De la revisión de la Valorización de Obra n.º 18, se advirtió que, no se ejecutó la partida 10.03.03 Revegetación de zona de DME, conforme lo establece las especificaciones técnicas del expediente técnico de la Obra, la cual, comprende trabajos de: colocación de una capa superficial de suelo o suelo conservado, plantación o reimplante de pastos y/o arbustos, árboles, enredaderas, plantas para cobertura de terreno, restauración de áreas de vegetación que hayan sido alteradas y sembrado de vegetación típica en los taludes de Depósito de Material Excedente DME (botadero); situación que pudo ser advertida en la visita técnica realizada al botadero utilizado en la ejecución de la Obra ubicada en la progresiva Km 3+480, según se muestra la siguiente galería de imágenes:

Panel fotográfico n.º 5
Partida Revegetación de zona de DME



Imagen fotografica n.º 11: De al visita a la progresiva Km 3+480 al DME (Depósito de Material Excedente) utilizado en la ejecución de la Obra, se evidencia que no presenta la colocación de una capa superficial de suelo conservado, plantación y reimplante de pastos y/o arbustos, árboles, enredaderas, plantas para cobertura de terreno.

Imagen fotografica n.º 12: Progresiva Km 3+480 Deposito de Material Excedente DME, no presenta la reposicion de areas afectadas que permita recuperar la morfología de las zonas explotadas como botadero, la cual esta valorizada al 40.54%.

Fuente: Visita de inspección física de 24 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

No obstante, de la comparación efectuada a la Valorización de Obra n.º 18 correspondiente al mes de junio de 2023 y de la inspección física realizada el 24 de julio de 2023, se evidencia que la referida partida fue cuantificada en la Valorización de Obra n.º 18, por el importe de S/5 122,30, por la ejecución de 2 830,00 metros cuadrados, a pesar de que dicha partida no se ha ejecutado según inspección física, conforme a los siguientes detalles:

Cuadro n.º 11
Comparativo entre la Valorización de Obra n.º 18 y visita de inspección física de la partida
Revegetación de zona de DME

item	Partida	Und.	P. Unit.	Según Valorización de Obra n.º 18		De la Visita de Inspección Física		Diferencia (a)-(b) S/	% valorizado mes de junio 2023
				Metrado	Parcial (a)	Metrado	Parcial (b)		
10	Impacto ambiental								
10.03	Restauración de áreas afectadas								
10.03.03	Revegetación de zona de DME	M3	1,81	2 830,00	5 122,30	0,00	0,00	5 122,30	40,54 %
Monto total por partida no ejecutada S/								5 122,30	

Fuente: Valorización de Obra n.º 18 y Visita de inspección física de 24 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.



Es de indicar que, las partidas antes mencionadas no fueron ejecutadas por la Entidad, dejándose constancia de lo verificado mediante Acta de inspección física de 24 de julio de 2023; asimismo, tal situación muestra que los responsables de la ejecución de obra, no realizaron el control de avance físico de forma adecuada.

El marco normativo que rige la situación adversar es la siguiente:

- **Ley N° 28716 “Ley de Control Interno de las Entidades del Estado” de 18 de abril de 2006.**

Artículo 4°.- Implantación del control interno

Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:

- a) Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta;
- b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos;
- c) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones;
- (...)
- f) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.



Corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades.

- **Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG, Ejecución de obras públicas por administración directa, publica el 18 de julio de 1988.**

(...)

6. La entidad contará con una Unidad Orgánica responsable de cautelar la supervisión de obras programadas.

(...)

8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas

(...)

- **Expediente Técnico de la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica” (CUI 2300267), aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 225-2020-GOB.REG-HVCA/GRI de 30 de diciembre de 2020.**

(...)

4. INGENIERÍA DEL PROYECTO

4.9. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) con conformidad por la Dirección General de Asuntos Ambientales de 1 de marzo de 2021, de la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica”.

(...)

10. MANEJO DE RESIDUOS – ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

(...)



10.5. PROGRAMA DE CIERRE.

10.5.1. Cierre del Componente Ambiental

(...)

b. Actividades de Revegetación

- **Identificación de especies predominantes y características de casa zona alrededor de los componentes que serán restaurados.**

En primera instancia se identificarán las especies del entorno y se procederá a su revegetación con especies con las mismas características del entorno del área de estudio.

No obstante, el especialista que ejecute la actividad de encontrar otras especies que puedan adaptarse mejor y darle una mejor estabilidad física y geoquímica al suelo, así mismo potenciar el paisaje natural, podrá implementarlo tomando las condiciones mencionadas.

- **Fuentes de semilla, recolección y almacenamiento**

Se comprarán o recolectarán las semillas de las especies nativas mencionadas en el cuadro mostrado líneas arriba.

(...)

- **Estabilización de Suelos, Siembra y Plantación.**

Las áreas serán perfiladas y estabilizadas física y geoquímicamente, buscando guardar la armonía con el paisaje circundante. Será necesario combinar la práctica de siembra con una o más prácticas de estabilización del suelo para asegurar la adecuada protección contra la erosión climática (precipitaciones, eólicas) durante los primeros periodos de crecimiento. La forma predominante de estabilizar el suelo es usar junto con la siembra una capa de mulch (paja gruesa). El mulch será esparcido en el sitio inmediatamente después de la siembra a razón de 1,5 a 2 TM, 4 ha.

Las áreas serán perfiladas y estabilizadas física y geoquímicamente, buscando guardar la armonía con el paisaje circundante. Se realizará la reconfiguración del terreno y la implementación de un sistema de manejo de aguas superficiales (drene). Luego, las áreas a revegetar serán provistas de una capa de suelo orgánico (Top Soil) de un espesor adecuado que permita una revegetación exitosa.

(...)

- **Contrato de locación de servicios n.º 383-2022/ORA/CC de 31 de mayo de 2022, para los servicios de consultoría para la supervisión de la obra.**

(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

(...)

FUNCIONES DEL SUPERVISOR, PARA EL ÍTEM 2

- Hacerse cargo de las labores de Supervisión de la Obra, y que a su vez asuma las responsabilidades que el cargo amerita, desde el inicio de labores de Supervisión hasta la presentación de la PRE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA y/o final de obra.

(...)

- Hacer cumplir lo establecido en la normatividad vigente para la ejecución de obras por Administración Directa.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA

(...)

- 6. Realizará la revisión del Expediente Técnico, evaluará y complementará las modificaciones que sean necesarias, de manera favorable a la ejecución y supervisión de la obra.



CLAUSULA NOVENA: PENALIDAD

(...)

OTRAS PENALIDADES APLICABLES.

Penalizaciones			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
02	Por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin autorización mediante acto resolutivo.	Se aplicará una penalidad de 100% UIT.	Según informe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.

(...)"

- Contrato de locación de servicios N° 403-2022/ORA/CC de 03 de junio de 2022, prestación de servicios de un (01) residente para la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumí, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica".

"(...)

Actividades:

- Implementar las medidas de control ambiental. Identificar posibles impactos ambientales durante la ejecución de obras y establecer las medidas de control ambiental respectivas.

(...)"

Los hechos descritos, sobre la cuantificación de partidas no ejecutadas en la valorización de obra n.º 18, generaría el riesgo de presentar información no acorde a la realidad, afectando la transparencia en el cumplimiento de metas de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de control n.º 2 – Valorización de Obra n.º 18, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE DE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITO ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2- Valorización de Obra n.º 18 de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumí, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la citada obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a Titular de la Entidad el presente informe de Hito de Control n.º 2 - Valorización de Obra n.º 18, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la citada obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancavelica, 8 de agosto de 2023.


Ing. José Enrique Fuentes Ríos
Supervisor
Comisión de Control


CPC. Nancy Quinto Segovia
Jefe de Comisión
Comisión de Control




Ing. José Enrique Fuentes Ríos
Jefe de OCI
Gobierno Regional de Huancavelica

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

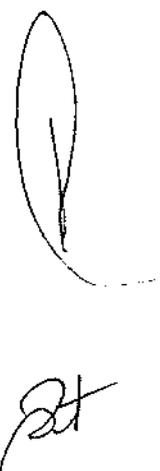
- RESPONSABLES DE LA OBRA, MODIFICARON Y EJECUTARON LAS PARTIDAS DE GRADERÍAS, SARDINELES, SECCIÓN DE VÍA Y VEREDAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SIN LA APROBACIÓN DE LA ENTIDAD; DEBIDO A QUE ESTA NO CUENTA CON NORMATIVAS DE CONTROL INTERNO PARA EJECUTAR OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR QUE LAS OBRAS NO SE EJECUTEN COMO FUERON APROBADAS; ADEMÁS, DE UN INADECUADO CONTROL Y MANEJO POCO TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

N°	DOCUMENTO
1	Acta de Inspección Física a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", suscrita el 24 de julio de 2023 por la Comisión de Control y representantes de la Entidad.
2	Informe Técnico N.º 04 - 2023-CG/GRH-OCI/DKPC de 1 de agosto de 2023, de la Ing. Daisy Kenia Ponce Crispín.
3	Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica" (CUI 2300267), aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 225-2020-GOB.REG-HVCA/GRI de 30 de diciembre de 2020.
4	Contrato de Locación de servicio n.º 403-2022/ORA de 3 de junio de 2022, del residente de obra.
5	Contrato de Locación de servicio n.º 383 - 2022/ORA de 31 de mayo de 2022, del supervisor de obra.
6	Oficio n.º 117-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO de 18 de julio de 2023.
7	Informe n.º 975-2023/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL de 20 de julio de 2023.

- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, REALIZARON EL DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE Y LA EXPLOTACIÓN DE CANTERA, DE UN ÁREA NO ESTABLECIDA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, HECHO QUE GENERARÍA INFRACCIONES AMBIENTALES Y POSIBLES MULTAS POR PARTE DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS.**

N°	DOCUMENTO
1	Acta de Inspección Física a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", suscrita el 24 de julio de 2023 por la Comisión de Control y representantes de la Entidad.
2	Informe Técnico N.º 04 - 2023-CG/GRH-OCI/DKPC de 1 de agosto de 2023, de la Ing. Daisy Kenia Ponce Crispín.
3	Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica" (CUI 2300267), aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 225-2020-GOB.REG-HVCA/GRI de 30 de diciembre de 2020.
4	Contrato de Locación de servicio n.º 403-2022/ORA de 3 de junio de 2022, del residente de obra.
5	Contrato de Locación de servicio n.º 383 - 2022/ORA de 31 de mayo de 2022, del supervisor de obra.
6	Oficio n.º 117-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO de 18 de julio de 2023.
7	Informe n.º 975-2023/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL de 20 de julio de 2023.

3. PARTIDAS NO EJECUTADAS FUERON CUANTIFICADAS EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N°18 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO, POR EL IMPORTE DE S/13 456,98, GENERANDO EL RIESGO DE PRESENTAR INFORMACIÓN NO ACORDE A LA REALIDAD, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LA OBRA.



N°	DOCUMENTO
1	Acta de Inspección Física a la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", suscrita el 24 de julio de 2023 por la Comisión de Control y representantes de la Entidad.
2	Informe Técnico N.º 04 - 2023-CG/GRH-OCI/DKPC de 1 de agosto de 2023, de la Ing. Daisy Kenia Ponce Crispin.
3	Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica" (CUI 2300267), aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 225-2020-GOB.REG.HVCA/GRI de 30 de diciembre de 2020.
4	Contrato de Locación de servicio n.º 403-2022/ORO de 3 de junio de 2022, del residente de obra.
5	Contrato de Locación de servicio n.º 383 - 2022/ORO de 31 de mayo de 2022, del supervisor de obra.
6	Oficio n.º 117-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO de 18 de julio de 2023.
7	Informe n.º 975-2023/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL de 20 de julio de 2023.

APÉNDICE N°2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIOR

INFORME DE HITO DE CONTROL N°008-2023-OCI/5338-SCC (Hito de Control n.°1 – Valorización de Obra n.° 16)

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Entidad adquirió acero corrugado $f_y=4200$ kg/cm² grado 60 de ¾ in x 9 m, para la construcción de muros de contención sin respetar las cantidades establecidas en el expediente técnico lo cual generaría el riesgo de pérdida, deterioro y no ser utilizado en la ejecución de la obra, afectando el costo de la obra.
- Ausencia del ingeniero supervisor de obra, podría afectar la correcta ejecución técnica de la obra y el cumplimiento de los objetivos y metas de la ejecución de la obra.
- Entidad no cuenta con directivas internas que establezcan procedimientos técnicos y administrativos para la supervisión y ejecución de obras por Administración Directa; situación que podría generar el inadecuado control, manejo responsable y transparente de los recursos públicos asignados para la ejecución de obras por Administración Directa.

Huancavelica, 08 de agosto de 2023

OFICIO N° 785-2023/GOB.REG.HVCA/OCI

Señor:
Dr. Leoncio Huayllani Taype
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Huancavelica
Jr. Torre Tagle N.° 336.
Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica. –



ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 018-2023-OCI/5338-SCC

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsabilidad de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 2 – Valorización de Obra n.° 18, de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las principales calles del anexo de Tres de Mayo de Pucarumi, distrito de Ascensión, Huancavelica, Huancavelica", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 018-2023-OCI/5338-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle la seguridad de mi consideración.

Atentamente;



Ing. JOSE ENRIQUE FUENTES RIOS
JEFE DEL OCI

JEFR/Inqs
Archivo.

Reg. Documento N° 2783222
Reg. Expediente N° 2046566